| PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|
| Alcaldía de Aguazul | INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO) | | |
| | Código: A-ABS-F-39 | Versión: 1 | |
| Vigente: Resolución No. | | | |

## SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-012-2025

**MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**

## CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

| | PROPONENTE | REP. LEGAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE | CONCEPTO CONSOLIDADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | J&M INGENIERIA S.A.S. | MABEL SIERRA VARGAS | CUMPLE | HABILITADO | |

**OBSERVACIONES**

LUEGO DE EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE:

- OFERTA No. 1 - **J&M INGENIERIA S.A.S.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR **MABEL SIERRA VARGAS**, SE ENCUENTRA **HABILITADO** PARA OBTENER CALIFICACIÓN.

Elaboro:

**LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ**
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

**INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)**

Código: A-ABS-F-39 | Versión: 1

Vigente: Resolución No.

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-012-2025**

**MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**

**OFERENTE: J&M INGENIERIA S.A.S.**

## EVALUACION TECNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: **6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS**

Los contratos relacionados en el Formato de la Experiencia del Proponente, deben encontrarse inscritos y clasificados hasta el tercer nivel, en el Registro Único de Proponentes con códigos UNSPSC, en el siguiente código UNSPSC, de acuerdo a lo siguiente: **72141100 – Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura**

| | |
|---|---|
| **GENERAL** | CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS |
| **ESPECÍFICA** | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento asfáltico.<br><br>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular. |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

| No. RUP | CODIGO | CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | FECHA DE TERMINACION | I / UT / C | % PART. | VALOR EJECUTADO | SMLMV - TERMINACION | SMLMV | FOLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 113 PAG. 49 DEL RUP | 72141100 | 1090-2018 | GOBERNACION DE CASANARE | UT R-PORE TRINIDAD (INT. J&M INGENIERIA S.A.S.) | MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD | 2019 | UT | 10% | $ 14.124.797.964,00 | 828.116,00 | 1.705,65 | | ** EXP GENERAL Y ESPECIFICA |
| | | | | | | | | | | Valor en SMMLV EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE | 1.705,65 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exp. General ≥ 75% PO DE 81,84 SMMLV | 1.705,65 | ≥ | 61,38 | CUMPLE |
| Exp. Especifica | | | | CUMPLE |

OBSERVACIONES:

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUNA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Aguazul

INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO)

Código: A-ABS-F-39

Vigente: Resolución No.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-012-2025

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

## PUNTAJES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

| Nº | PROPONENTE | REP. LEGAL | PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD | | | | | PONDERACION ECONOMICA | PUNTAJE TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FACTOR DE CALIDAD | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | | | |
| | | | 30 PUNTOS | 20 PUNTOS | | 0,25 PUNTOS | 0 PUNTOS | 49,75 PUNTOS | 100 PUNTOS | |
| 1 | J&M INGENIERIA S.A.S. | MABEL SIERRA VARGAS | 30 | 0 | | 0 | 0 | 49,75 | 79,75 | |

OBSERVACIONES:

** LOS PUNTAJES FINALES SERAN UNICAMENTE PARA AQUELLAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA.

** NOTA: EL PRESENTE PROCESO ESTA CERRADO A MIPYMES MUNICIPALES, POR LO CUAL ESTOS PUNTOS HARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA

** NOTA: EN LA PONDERACION ECONOMICA, SE LE ASIGNA EL MAXIMO PUNTAJE AL SER UNICO OFERENTE, RAZON POR LA CUAL NO SE APLICARIA NINGUN METODO DE PONDERACION PARA LA OFERTA ECONOMICA

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

| PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de Aguazul | INFORME DE EVALUACION TECNICA (DEFINITIVO) | |
| | Código: A-ABS-F-35 | Versión: 01 |
| Vigente: Resolución No. | | |

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-012-2025**

**MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**

**OFERENTE:** J&M INGENIERIA S.A.S.

## PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

| PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (19 PUNTOS) | PUNTAJE | 30 |
|---|---|---|

| CRITERIO DE PUNTAJE | | |
|---|---|---|
| La entidad asignará 30 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.<br>La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.<br>El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral. | PUNTAJE | 30 |

| CRITERIO | PUNTAJE | OFERENTE | FOLIO |
|---|---|---|---|
| Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato Plan de calidad. | 30 | 30 | |

OBSERVACIONES: EL OFERENTE ACREDITA ESTE REQUISITO

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (20 puntos) | PUNTAJE | 0 |
|---|---|---|

| CRITERIO DE PUNTAJE | | |
|---|---|---|
| La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.<br><br>Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:<br>A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.<br>B.Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br>C.Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.<br><br>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.<br><br>Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato. | PUNTAJE | 20 |

| DESCRIPCION | PUNTAJE | FOLIO | OFERENTE |
|---|---|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 | | 0 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 | | |

OBSERVACIONES: EL OFERENTE NO ACREDITA ESTE REQUISITO, NO PRESENTA EL FORMATO PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-012-2025

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

OFERENTE: J&M INGENIERIA S.A.S.

## PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 puntos) | PUNTAJE | 0,00 |
|---|---|---|
| Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. Para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 0.25 PUNTOS para este criterio.<br><br>Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:<br>"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: | PUNTAJE | 0,25 |

| CRITERIO | PUNTAJE | OFERENTE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 0,25 | | |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.<br><br>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br><br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | | | |
| 3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | | | |
| 4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | | | |
| PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.<br><br>PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. | | | |
| OBSERVACIONES: EL OFERENTE NO ACREDITA ESTE REQUISITO | | | |

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SI-012-2025**

**MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE LA CAPA DE RODADURA, EN LA URBANIZACIÓN LA ESMERALDA Y LOS BARRIOS VILLA LUZ, JORGE ELIECER GAITAN Y SEVILLA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE**

**OFERENTE:** J&M INGENIERIA S.A.S.

## PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

| RESUMEN PONDERACIÓN DE OFERTAS | PUNTAJE | OFERENTE |
|---|---|---|
| OFERTA ECONÓMICA | 49,75 | 49,75 |
| FACTOR DE CALIDAD | 30 | 30 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 | 0 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 0,25 | 0 |
| MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | 0 | 0 |
| **TOTAL** | **100** | **79,75** |

OBSERVACIONES:

** NOTA: EL PRESENTE PROCESO ESTA CERRADO A MIPYMES MUNICIPALES, POR LO CUAL ESTOS PUNTOS HARAN PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA

** NOTA: EN LA PONDERACION ECONOMICA, SE LE ASIGNA EL MAXIMO PUNTAJE AL SER UNICO OFERENTE, RAZON POR LA CUAL NO SE APLICARIA NINGUN METODO DE PONDERACION PARA LA OFERTA ECONOMICA

Elaboro:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ